

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 057-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1112-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 089-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 2009-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 073-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1427-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 118-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 2329-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1513-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1101-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 125-2023-GM/A/MPMN, de fecha 27-04-2023, en su artículo primero, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto institucional del año 2023, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos directamente recaudados, rubro 18 canon, sobrecanon, renta de aduanas y participaciones, con un monto de S/. 171,469.54 soles [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 220-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2023, en



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 24 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 251-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2023, en su artículo primero, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 2, por 46 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, en su artículo primero aprueba con eficacia anticipada al 19-12-2023, la ampliación de plazo N° 3, por 164 días calendario y la modificación presupuestal N° 1, por S/ 118,569.25 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 290,038.79 soles [...];

Que, con Informe N° 057-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 24-05-2024, e Informe N° 073-2024-CCF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-06-2024, el Proyectista responsable de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 4, por 122 días calendario y Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico materia de la presente, el mismo que se encuentra justificado por haber sido revocada la Resolución N° 072-2021-GIP/GM/MPMN, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2024-GM-A/MPMN; y, la declaración de Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2024-GM/MPMN, mediante la Resolución de Alcaldía N° 346-2024-A/MPMN, ambas resoluciones aprobaban la escala remunerativa para el personal contratado para proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en ese sentido, se viene considerando el precio de mercado actual, para la contratación del personal clave del proyecto, conforme lo establecido por la Directiva N° 017-2023/CG-GMPL, Ejecución de Obras por Administración Directa; asimismo, se tiene proyectado realizar actividades tales como: servicio de estudio mecánica de suelos con fines de cimentación, diseño estructural de muros de contención (con personal de planta), servicio de elaboración de plan de seguridad y salud en el trabajo, fondo por encargo, plan de monitoreo arqueológico y consolidación de expediente técnico, en tal sentido, solicita la aprobado de parte del Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 089-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-06-2024, e Informe N° 118-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08-07-2024, el Inspector del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, remite la revisión del expediente de Ampliación de plazo N° 4, por 122 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal, encontrándose conforme para su aprobación bajo acto resolutivo, por cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; dicha opinión que encuentra ratificada mediante Informe N° 2329-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 1513-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable al expediente de Ampliación de plazo N° 4, por 122 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312 [...];

Que, según Informe Legal N° 1101-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal, y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, por el plazo de 122 días calendario, comprendido del 01-06-2024 al 30-09-2024, haciendo un plazo total actualizado de 477 días calendario, de conformidad al Informe N° 118-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1514-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1101-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1513-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2329-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 118-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de junio del 2024, la **Modificación Presupuestal N° 2, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2572312, por un **plazo de 122 días calendario**, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 477 días calendario, el mismo que concluirá el 30-09-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 2, y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 2, y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 2, y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Mariscal Nieto II, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código único de Inversiones N° 2572312.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SGEI
OIE
ST-PAD
Archivo